

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) DENOMINADO “APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PUBLICACIONES DE USO PÚBLICO EN LA RED NATURA”. EXPTE 2016/0182/M.

PRIMERO.- Mediante resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 17 de diciembre de 2019 se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo denominado “**APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PUBLICACIONES DE USO PÚBLICO EN LA RED NATURA**”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, siendo el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (508.474,63.-euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2019	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0761M1 2016000220	21.186,44
2020	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0761M1 2016000220	254.237,32
2021	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0761M1 2016000220	233.050,87
TOTAL		508.474,63

SEGUNDO.- En el punto 9º de dicha Resolución se indica que se establece que el plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de veinticuatro meses, desde la fecha de notificación a AMAYA, la cual fue efectiva el 26 de Diciembre de 2019.

TERCERO.- Con fecha 17 de Febrero de 2021 mediante resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se modificó el Proyecto Técnico correspondiente al encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) referente a la ejecución del proyecto denominado “APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PUBLICACIONES DE USO PÚBLICO EN LA RED NATURA”, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 22 de Diciembre de 2022 mediante resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se realiza la ampliación del plazo de ejecución hasta el 26 de Diciembre de 2022, quedando la distribución de anualidades de la siguiente manera.

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0761M1 2016000220	157.773,91
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	212.226,09
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	138.474,63



QUINTO.- Con fecha 21 de Septiembre de 2022 se realiza por parte de AMAYA la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y reajuste de anualidades del encargo. Además la solicitud suscrita por el Director del encargo y AMAYA fechada el 6 de Octubre de 2022 expone que la integración de AMAYA en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) ha supuesto un retraso importante para los procedimientos de subcontratación en el encargo, ya que dicha implementación fue menos ágil y eficaz de lo esperado. Todo esto sumado a los problemas y limitaciones generados en los meses de ejecución del encargo por la pandemia del Covid-19, han propiciado el retraso de los distintos trabajos encomendados o bien la reducción en el ritmo de ejecución de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Abril de 2023, sin que ello suponga incremento alguno de presupuesto, quedando las anualidades de la siguiente forma:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0761M1 2016000220	157.773,91
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	180.927,28
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	146.087,56
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	23.685,88

SEXTO.- Con fecha 7 de Octubre de 2022 las solicitudes mencionadas en el punto anterior se informan favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales.

SÉPTIMO.- Con fecha 1 de noviembre de 2022 se dicta Propuesta de Resolución por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de Julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de Julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de Agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre.

TERCERO.- Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	05/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9HRUMDQDN34KQR3RT2RYTJWNB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vistas la solicitudes de ampliación y reajuste del encargo propuesta por AMAYA y el informe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales,

RESUELVO

1º.- Modificar el resuelto número 9 de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2019 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 2023, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

2º.- Modificar el resuelto número 6 de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2019 como consecuencia del reajuste solicitado, de forma que las anualidades se distribuyan como sigue:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0761M1 2016000220	157.773,91
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	180.927,28
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	146.087,56
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	23.685,88

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	05/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9HRUMDQDN34KQR3RT2RYTJWNB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	